



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado promiscuo municipal
Ambalema Tolima**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ambalema Tolima, Julio veintiocho (28) de Dos mil veintiuno (2.021).

Radicación: 2019-00193 00
Proceso: SUCESION INTESTADA.
Causantes: JAIDY VARON CERVERA Y
ALONSO BARRERO ARANZALEZ
Demandante: DIEGO FERNANDO BARRERO VARON Y
OTRO.

En memorial que antecede a folio 33 a folio 40, la señora NUBIA ROCIO ORJUELA RAMIREZ han presentado una solicitud de reconocimiento de derecho y adjunta copias de los contratos de compra venta de derechos herenciales a título singular realizadas por los herederos reconocidos dentro del proceso de la referencia y también solicita el levantamiento de la medida cautelar del vehículo marca RENAULT, placa DMZ-605, modelo 2.017, color BLANCOARTICA, motor No. 2842Q090003, chasis No. 9FB55RC9GHM649132. Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE

- 1° Reconózcase como cesionaria de cuota parte de derechos herenciales a la señora NUBIA ROCIO ORJUELA RAMIREZ, identificada con C.C. No. 51.936.193 de Bogotá.
- 2° Se accede a lo solicitado por los herederos reconocidos dentro del proceso de la Referencia.
- 3° Se ordena el levantamiento de la medida cautelar del vehículo marca RENAULT, placa DMZ-605, modelo 2.017, color BLANCOARTICA, motor No. 2842Q090003, chasis No. 9FB55RC9GHM649132. Oficiese a la secretaria de tránsito, transporte y de la movilidad de Bogotá y a la policía Nacional SIJIN-AUTOMOTORES, Ibagué Tolima.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

FERNANDO MORALES LEAL
Juez.